



M&D ENERGY MARKET, S.L.U.

EJERCICIO 2012

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Balance abreviado
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada
Estado de ingresos y gastos reconocidos abreviado
Estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado
Memoria abreviada



BALANCE ABREVIADO DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.

(en euros)

	31.12.2012	31.12.2011
ACTIVO NO CORRIENTE		-
ACTIVO CORRIENTE		2.997,27
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,14	3,76
Activo por impuesto corrientes (Nota 9)	0,14	3,76
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 5)	3.000,85	2.993,51
Tesorería	3.005,85	2.993,51
TOTAL ACTIVO	3.005,99	2.997,27
PATRIMONIO NETO (Nota 6)	3.005,73	2.997,27
Fondos propios	3.005,73	2.997,27
Capital	3.006,00	3.006,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(8,73)	-
Resultado del ejercicio	8,46	8,73
PASIVO NO CORRIENTE	-	-
PASIVO CORRIENTE	0,26	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 8)	0,26	-
Proveedores con empresas del grupo y asociadas	0,26	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.005,99	2.997,27

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas



CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.

(en euros)

	2012	2011
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-	-
Ingresos financieros	0,24	0,10
Gastos financieros	11,85	(12,57)
RESULTADO FINANCIERO (Nota 9)	12,09	(12,47)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	12,09	(12,47)
Impuesto sobre beneficios (Nota 8)	(3,63)	3,74
RESULTADO DEL EJERCICIO	8,46	(8,73)

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO
DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U.**

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS ABREVIADO

(en euros)

	2012	2011
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	8,46	(8,73)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	8,46	(8,73)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO

(en euros)

	Capital social	Resultado ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo a 31.12.2010	3.006,00	-	-	3.006,00
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(8,73)	(8,73)
Saldo a 31.12.2011	3.006,00	-	(8,73)	2.997,27
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	8,46	8,46
Otras variaciones en el patrimonio neto	-	(8,73)	8,73	-
Saldo a 31.12.2012	3.006,00	(8,73)	8,46	3.005,73

Las Notas 1 a 15 son parte integrante de estas Cuentas anuales abreviadas.

MEMORIA ABREVIADA DE LAS CUENTAS ANUALES DE M&D ENERGY MARKET, S.L.U. DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Nota 1. Información general

M&D Energy Market, S.L.U. (en adelante la Sociedad) se constituyó el 21 de julio de 2010. Su domicilio social y fiscal se encuentra en Madrid, Avenida de América número 38.

Su objeto social consiste en la adquisición, promoción, construcción, explotación y desarrollo de energía eólica y otras energías renovables; la producción y venta de energía. La negociación y tenencia de todo tipo de valores mobiliarios, acciones, participaciones sociales, obligaciones, bonos, derechos de preferente suscripción y cualquier otra clase de título o signo representativo de crédito y participación económica en una sociedad, de modo particular las sociedades integradas en los sistemas y mercados de energía eólica u otras energías renovables, así como la obtención y administración de los rendimientos derivados de los mismos, exceptuando aquellas actividades reservadas a entidades sometidas a regulación especial y en concreto las actividades propias de Instituciones de inversión colectiva o regulada por la Ley del Mercado de Valores. La prestación de asistencia técnica, financiera (excepto las actividades reservadas a entidades financieras) y, en ejercicio de esta actividad, la intervención, llevanza y administración de sociedades, y el desempeño y ejecución de encargos de confianza. La adquisición, venta y explotación de bienes inmuebles.

A la fecha de emisión de la presente Memoria abreviada, la Sociedad no ha iniciado la actividad.

La Sociedad pertenece al Grupo Gas Natural Fenosa (en adelante GAS NATURAL FENOSA) cuya sociedad dominante es Gas Natural SDG, S.A., con domicilio social en Plaza del Gas número 1 de Barcelona. Las Cuentas anuales consolidadas de GAS NATURAL FENOSA del ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de Abril de 2012 y depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Nota 2. Marco regulatorio

La actividad de producción eléctrica en régimen especial en España tiene como marco de referencia la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que ha sido modificada por la Ley 17/2007, de 21 de diciembre así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

El régimen especial está reservado para las plantas de hasta 50 MW (megavatios) de potencia instalada que utilizan energías renovables como fuente de energía, residuos y la cogeneración.

De esta forma, el marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial que estaba fijado por el Real Decreto 436/2004 fue derogado en mayo de 2007 por el Real Decreto 661/2007. Este Real Decreto ha venido a revisar los niveles de remuneración, además de especificar que se debe dar prioridad de acceso a la red y garantizar la venta de energía a aquella que sea de origen renovable.

El Real Decreto 661/2007 establece un régimen económico específico para las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, que recoge unas tarifas, primas e incentivos específicos para cada tipo de tecnología (excepto para las instalaciones solares fotovoltaicas posteriores al 29 de septiembre de 2008).

La energía producida en el sistema se vende en el mercado mayorista de producción de energía eléctrica, regulado por el Real Decreto 2019/1997, bien en el mercado organizado spot o pool eléctrico o bien mediante contratos bilaterales, físicos y financieros, y la contratación a plazo.

El marco económico establecido en el presente Real Decreto desarrolla los principios recogidos en la Ley 54/1997, garantizando a los titulares de instalaciones en régimen especial una retribución razonable para sus inversiones.

El punto más relevante del presente Real Decreto, en cuanto al régimen económico se refiere de la actividad llevada por la Sociedad, es el siguiente:

- Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:
 - Vender la energía al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, expresada en céntimos de euro por kilovatio-hora, única para todos los periodos de programación.
 - O bien, vender dicha energía directamente en el mercado de producción de energía eléctrica, en el mercado diario, en el mercado a plazo o a través de un contrato bilateral, percibiendo en este caso, el precio de venta de la electricidad que será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora. En este caso se establecen, asimismo unos límites superiores ("techo") o inferiores ("suelo") del precio agregado (precio del mercado más prima), de forma que la prima a percibir en cada hora puede quedar acotada en función de dichos valores. Este sistema protege al promotor cuando los ingresos derivados del precio del mercado fueran excesivamente bajos, y elimina la prima cuando el precio de mercado es suficientemente elevado para garantizar la cobertura de sus costes.

Los niveles de tarifa regulada, techo y suelo se actualizan anualmente en base al IPC.

Mediante el Real Decreto 1565/2010, de 19 de noviembre a las instalaciones acogidas al régimen especial, les será aplicable un complemento o penalización, según corresponda, por energía reactiva por el mantenimiento de unos determinados valores de factor de potencia.

El Real Decreto 1614/2010, de 7 de diciembre aprobó a partir del ejercicio 2011 la limitación de las horas con derecho a prima para las instalaciones de tecnología eólica en tierra cuyo número de horas equivalentes de referencia supere las 2.589 horas/año cuando en un año natural la media de horas de funcionamiento anual de la totalidad de las instalaciones de tecnología eólica en tierra con inscripción definitiva supere las 2.350 horas/año. Asimismo, este Real Decreto también aprueba para las instalaciones acogidas al Real Decreto 661/2007 una rebaja de la prima del 35% para los años 2011 y 2012.

El Real Decreto 14/2010, de 23 de diciembre aprobó a partir de 1 de enero de 2011 que las distribuidoras aplicarán a los productores que estuvieren conectados a sus redes un peaje de acceso de 0,5 EUR/ MWh vertido en sus redes.

El 27 de enero de 2012 se aprobó mediante Real Decreto-Ley suspende temporalmente los incentivos económicos para nuevas instalaciones de energía eléctrica mediante las tecnologías: eólica; solar fotovoltaica; termosolar; cogeneración, biomasa; biogás; minihidráulica y de residuos. La medida no afectará a las instalaciones en marcha ni a aquellas ya inscritas en los pre registros.

El 26 de abril de 2012 se publicó la Orden IET/843/2012, de 25 de abril, por la que se establecen los peajes de acceso a partir de 1 de abril de 2012.

El 28 de diciembre de 2012 se publicó la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, con entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2013, cuyos principales aspectos referentes a la actividad de generación de electricidad son:

- Establece un impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, de carácter directo y naturaleza real, que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica en el sistema eléctrico español. El impuesto se aplicará a la producción de todas las instalaciones de generación al tipo del 7%.
- De otro lado, la Ley revisa el tratamiento fiscal aplicable a los diferentes productos energéticos utilizados para la producción de electricidad. Para las actividades de generación de electricidad se crean tipos específicos que gravan el gas natural, los fuelóleos y los gasóleos destinados a la producción de energía eléctrica o a la cogeneración de electricidad y calor útil.

El 2 de febrero de 2013 se publicó mediante Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero mediante el que se establece que:

- Las sociedades deberán elegir entre vender su energía a "tarifa" o "mercado" durante toda la explotación del parque no pudiendo, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, acogerse con posterioridad al cambio de opción, en consecuencia, desaparece la prima de referencia aplicable hasta el 31 de diciembre de 2012.
- La actualización de retribuciones, tarifas y primas que se encuentren vinculadas al Índice de Precios de Consumo (IPC) se sustituyan por el Índice de Precios de Consumo a impuestos constantes sin alimentos no elaborados ni productos energéticos.

Este nuevo sistema retributivo aunque aplica a partir de 1 de enero de 2013, no afecta en el primer punto a la Sociedad por cuanto al amparo del Real Decreto 661 disposición transitoria 2ª la instalación estaba acogida a sistema retributivo de "tarifa regulada" y no había opción "mercado".

Nota 3. Bases de presentación

Las Cuentas anuales abreviadas adjuntas, que han sido formuladas por el Administrador Único de la Sociedad, han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2011, de los resultados de la Sociedad y de los cambios en el estado de ingresos y gastos reconocidos producidos en la Sociedad ejercicio terminado en dicha fecha.

Estas Cuentas anuales abreviadas se someterán a la aprobación por el Socio Único, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las Cuentas anuales abreviadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Socio Único el 15 de junio de 2012.

Las cifras contenidas en estas Cuentas anuales abreviadas se muestran en euros, salvo lo indicado expresamente en otra unidad.

Nota 4. Políticas contables

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Cuentas anuales abreviadas para el ejercicio 2012, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 han sido las siguientes:

4.1 Activos y pasivos financieros.

Inversiones financieras

Las adquisiciones y enajenaciones de inversiones se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo, clasificándose como Préstamos y partidas a cobrar.

Son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo, y sobre los que no hay intención de negociar a corto plazo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a doce meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Se registran inicialmente por su valor razonable, y posteriormente a su coste amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El importe de la provisión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo.

Efectivo y otros líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de no más de tres meses desde la fecha de su adquisición.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corrientes son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal. Se consideran deudas no corrientes las de vencimiento superior a doce meses.

4.2 Capital social

El capital social está representado por participaciones sociales ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas participaciones sociales u opciones, netos de impuestos, se deducen del patrimonio neto, como menores reservas.

Los dividendos sobre participaciones sociales ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son aprobados.

4.3 Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) devengado del Impuesto sobre beneficios incluye el gasto por el impuesto diferido, el gasto (ingreso) por el impuesto corriente entendido éste como la cantidad a pagar (o recuperar) relativa al resultado fiscal del ejercicio.

Los impuestos diferidos se registran por comparación de las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes contables en las Cuentas anuales utilizando los tipos impositivos que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Los impuestos diferidos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos fiscales.

4.4 Reconocimiento de Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos valorándose por su valor razonable. Los impuestos, descuentos y las cantidades recibidas por cuenta de terceros no forman parte de los ingresos.

En la Nota 2 se describen los aspectos fundamentales de las regulaciones sectoriales que son de aplicación.

La Sociedad reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es decir, cuando es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la Sociedad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

4.5 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

4.6 Estimaciones e hipótesis contables significativas

La preparación de las Cuentas anuales abreviadas requiere la realización de estimaciones e hipótesis.

Se relacionan a continuación las normas de valoración que requieren una mayor cantidad de estimaciones:

a) Impuesto sobre beneficios (Nota 4.3)

El cálculo del gasto (ingreso) por el Impuesto sobre beneficios requiere la interpretación de normativa fiscal en vigor. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes, requiere la realización de estimaciones y juicios significativos.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos.

Nota 5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe corresponde íntegramente al saldo en efectivo existente en las cuentas bancarias de la Sociedad.

Nota 6. Patrimonio neto

Capital social

El capital suscrito a 31 de diciembre de 2012 y 2011 está representado por 3.006 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

Dicho capital ha sido aportado por el Socio Único Gas Natural SDG, S.A.

Durante los ejercicios 2012 y 2011 no se han realizado transacciones con participaciones sociales propias.

Reservas

La Sociedad no dispone de reservas.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2012, formulada por el Administrador Único de la Sociedad y que se someterá a la aprobación por el Socio Único, es la siguiente:

Base de reparto:	
Pérdidas y ganancias	8,46
Distribución:	
Reservas legal	0,85
Resultados negativos de ejercicios anteriores	7,61

Nota 7. Gestión del riesgo

La actividad de la Sociedad está expuesta a diversos riesgos. En el marco de las políticas de gestión del riesgo la Sociedad cuenta con una serie de normas, procedimientos y sistemas orientados a la identificación, medición y gestión de las diferentes categorías de riesgo para garantizar que los riesgos más relevantes sean correctamente identificados, evaluados y gestionados y asegurar que el nivel de exposición al riesgo asumido sea congruente con el perfil global de riesgo objetivo y con la consecución de sus objetivos anuales y estratégicos.

Nota 8. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Corresponde a deudas con el Socio Único Gas Natural SDG, S.A. en concepto de pagos realizados por cuenta de la Sociedad.

Información sobre los aplazamientos de pagos efectuados a proveedores. D.A 3ª "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

No se han realizado pagos a proveedores en el ejercicio, ni existen saldos que acumulan aplazamientos superiores al máximo permitido por ley, de acuerdo a los plazos máximos legales de pago establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Nota 9. Situación Fiscal

En el ejercicio 2012 y 2011, la Sociedad tributa de acuerdo con el Régimen de consolidación Fiscal como sociedad dependiente del Grupo Fiscal, cuya sociedad dominante es Gas Natural SDG, S.A.

El Grupo Fiscal representado por Gas Natural SDG, S.A. como sociedad dominante, tributa desde el año 1993 en el Régimen de Consolidación Fiscal, regulado en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, de 5 de marzo, lo que implica la determinación de forma conjunta del resultado fiscal del grupo y las deducciones y bonificaciones a la cuota.

Las Sociedades pertenecientes al Grupo Fiscal Gas Natural son las siguientes:

Gas Natural SDG, S.A.	Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones, S.A.
Andaluz de Energía Solar Cuarta, S.L.	Gas Natural Informática, S.A.
Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.L.	Gas Natural Internacional SDG, S.A.
Aplicaciones y Proyectos Energéticos, S.A.U.	Gas Natural Rioja, S.A.
Boreas Eólica 2, S.A.	Gas Natural S.U.R., SDG, S.A.
Cedifil Cored Wire, S.L.	Gas Natural Servicios SDG, S.A.
Compañía Española de Industrias Electroquímicas, S.A.	Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Electra de Abusejo, S.L.	Gas Natural Wind 4, S.L.
Electra de Jallas, S.A.	Gas Natural Wind Canarias, S.L.
Energía Termosolar de los Monegros, S.L.	Gas Navarra, S.A.
Energías Ambientales de Novo, S.A.U.	Generación Peninsular, S.L.U.
Energías Ambientales de Somozas, S.A.	General de Edificios y Solares, S.L.
Energías Ambientales de Vimianzo, S.A.U.	Hispanogalaica de Extracciones, S.L.
Energías Ambientales EASA, S.A.U.	JGC Cogeneración Daimiel, S.L.
Energías Especiales Alcohólicas, S.A.	La Energía, S.A.
Energías Especiales de Extremadura, S.L.	La Propagadora del Gas, S.A.
Energías Especiales Espina, S.L.U.	Lignitos de Meirama, S.A.
Eólica del Cordal de Montouto, S.L.U.	M&D Energy Market, S.L.
Eólica Galaico Asturiana, S.A.U.	M&D Generación1, S.L.
Eufer Renovables Ibéricas 2004, S.A.U.	Molinos de Valdebezana S.A.U.
Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, S.L.	Operación y Mantenimiento Energy, S.A.
Fenosa Wind, S.L.	Parque Eólico de Cabo Vilano, S.L.U.
Fenosa, S.L.U.	Pizarras Mahide, S.L.
Gas Natural Almacenamiento Andalucía, S.A.	Prius Enerólica, S.L.U.
Gas Natural Andalucía, S.A.	Punta de las Olas Eólica Marina, S.L.U.
Gas Natural Aprovisionamientos SDG, S.A.	Punta de Lens Eólica Marina, S.L.U.

Gas Natural Capital Markets, S.A.	Sagane, S.A.
Gas Natural Castilla y León, S.A.	Sistemas Energéticos Alto Do Seixal, S.A.U.
Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	Sociedad de Tratamiento Almazán, S.L.
Gas Natural Cegas, S.A.	Sociedad de Tratamiento Hornillos, S.L.
Gas Natural Comercial SDG, S.L.	Societat Eòlica de l'Enderrocada, S.A.
Gas Natural Comercializadora, S.A.	Tratamiento Cinca Medio, S.L.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.	Unión Fenosa Comercial, S.L.
Gas Natural Electricidad SDG, S.A.	Unión Fenosa Distribución, S.A.
Gas Natural Exploración, S.L.	Unión Fenosa Financiación, S.A.
Gas Natural Fenosa Engineering, S.L.	Unión Fenosa Internacional, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Andalucía, S.L.	Unión Fenosa Minería, S.A.
Gas Natural Fenosa Renovables Castilla La Mancha, S.L.	Unión Fenosa Preferentes, S.A.U.
Gas Natural Fenosa Renovables, S.L.U.	Vientos del Noroeste, S.A.U.

El Impuesto sobre beneficios se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

No existen diferencias entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre sociedades.

El gasto/(ingreso) por Impuesto sobre beneficios resulta de aplicar un tipo impositivo del 30% sobre la base imponible.

No se han generado ni aplicado deducciones a la cuota en el ejercicio 2012 y 2011. La Sociedad en 2012, ha realizado pagos a cuenta del Impuesto sobre beneficios por importe de 3,72 euros (0,00 euros en 2011) y se han practicado retenciones por importe de 0,05 euros (0,02 euros en 2011).

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los últimos cuatro ejercicios de todos los impuestos que le son de aplicación (cinco años para el Impuesto sobre beneficios).

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, el Administrador Único considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarían significativamente a las Cuentas anuales abreviadas.

Nota 10. Resultado financiero

El detalle de este epígrafe en las cuentas de resultados del ejercicio 2012 y 2011 es el siguiente:

	2012	2011
Otros ingresos financieros de terceros	0,24	0,10
Total ingresos financieros	0,24	0,10
Otros gastos financieros de terceros	11,85	(12,57)
Total gastos financieros	11,85	(12,57)
Resultado financiero	12,09	(12,47)

En el ejercicio 2012 el resultado positivo corresponde, básicamente, a la devolución de comisiones pagadas en 2011.

Nota 11. Operaciones con partes vinculadas

A los efectos de información de este apartado, se consideran partes vinculadas las siguientes:

- Los socios significativos de la Sociedad, entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 5%, así como los socios que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro del Consejo de Administración.

Atendiendo a esta definición, el socio significativo de la Sociedad es Gas Natural SDG, S.A. que pertenece a GAS NATURAL FENOSA.

A través de la participación de Gas Natural SDG, S.A. son accionistas significativos: Critería Caixaholding, S.A.U. y en consecuencia el Grupo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (Grupo "la Caixa") y el Grupo Repsol y Catalunya Caixa hasta el 28 de noviembre de 2011, fecha en que el Consejero designado por esta sociedad, presentó su dimisión.

- Los administradores y directivos de la Sociedad y su familia cercana. El término "administrador" significa un miembro del Consejo de Administración y el término "directivo" significa un miembro del Comité de Dirección de Gas Natural SDG, S.A. La dirección de la Sociedad se lleva a cabo a través de las decisiones del Comité de Dirección de Gas Natural SDG, S.A., que no ha percibido remuneración alguna de la Sociedad por este concepto. Las operaciones realizadas con administradores y directivos se detallan en la Nota 13.

- Las sociedades o entidades de GAS NATURAL FENOSA.

Las operaciones con accionistas significativos de GAS NATURAL FENOSA son las siguientes:

	2012	2011
Grupo La Caixa		
Otros gastos	(11,85)	12,57
Ingresos financieros	0,24	0,10
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (1)	3.005,85	2.993,51

(1) Incluye tesorería

Nota 12. Medio Ambiente

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos, de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir la empresa están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Al no haber iniciado su actividad, la sociedad no ha incurrido en gastos o inversiones de naturaleza medioambiental.

La Sociedad no ha percibido ninguna subvención ni ingreso como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

El 27 de agosto de 2004 se aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases efecto invernadero, que tiene como objetivo ayudar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención y el protocolo de Kyoto.

La Sociedad no dispone de asignaciones de emisión de CO₂, ni tiene gastos derivados de los consumos de los derechos de emisión. La dirección de la Sociedad no estima ningún tipo de sanción o contingencia derivada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1/2005.

Nota 13. Información relativa al Administrador Único

El Administrador Único de la Sociedad no ha recibido importe alguno en concepto de sueldos, dietas y remuneraciones, ni mantiene saldos deudores o acreedores a dicha fecha, durante el ejercicio 2012 ni el ejercicio 2011.

La Sociedad no ha contraído obligación alguna en materia de pensiones y seguros de vida respecto al Administrador Único de la misma, ni existen otros beneficios o pagos en especie devengados durante el ejercicio 2012 ni 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real Decreto 1/2010 de 2 de julio de la Ley de Sociedades de Capital, se incluye a continuación la comunicación del Administrador Único y partes vinculadas a efectos de los artículos 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las participaciones que tiene en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, así como los cargos y funciones que en ellas ejerce:

ADMINISTRADOR Y CARGO EN OTRAS SOCIEDADES CON ANÁLOGA O COMPLEMENTARIA ACTIVIDAD	CARGO EN M&D ENERGY MARKET, S.L.U.	NÚMERO DE ACCIONES Y PORCENTAJE
<p>Carlos J. Alvarez Fernández</p> <p>Director General Económico-Financiero de GN SDG,S.A. Consejero de EMPL Administrador Único de Gas Natural Internacional SDG, S.A. Administrador Único de Aplicaciones y Desarrollos Profesionales Nuevo Milenio, S.L. Presidente y Consejero de Unión Fenosa Financiación, S.A. Presidente y Consejero de Natural Re, S.A. Consejero de Repsol-Gas Natural LNG, S.L. Administrador Único de La Propagadora del Gas, S.A. Presidente y Consejero de Unión Fenosa Preferentes, S.A.U. Consejero de Unión Fenosa Gas, S.A. Consejero de Nueva Generadora del Sur, S.A. Administrador Único de Unión Fenosa Internacional, S.A. Representante persona física de Naviera Estebande, A.I.E. Consejero de Gas Natural Aprovisionamientos SDG,S.A. Representante persona física de Naviera Paredes, A.I.E. Representante persona física de Naviera Oseiro, A.I.E. Consejero de Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A. Administrador Único de M&D Generación 1, S.L.U. Administrador Único de Parque Solar El Reguerico, S.L.</p>	<p>Administrador Único</p>	<p>9.315 acc. (0,00%) de Gas Natural Fenosa</p>

Nota 14. Otros compromisos e información

A cierre del ejercicio 2012 y 2011 no tenía ningún aval presentado ante terceros.

A cierre del ejercicio 2012 y 2011 la Sociedad no dispone de ningún empleado.

A cierre del ejercicio 2012 y 2011 la Sociedad no tiene compromisos contractuales.

Nota 15. Acontecimientos posteriores

No se ha producido ningún hecho posterior significativo adicional desde el cierre y hasta la fecha de formulación de estas Cuentas anuales abreviadas, que la Sociedad considere puedan afectar significativamente a las mismas.

M&D ENERGY MARKET, S.L.U.

DILIGENCIA: Para hacer constar por el Administrador Único de la Sociedad, D. Carlos J. Álvarez Fernández que en la sesión del 11 de febrero de 2013 ha formulado las Cuentas anuales abreviadas que comprenden el Balance abreviado, la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, Estado total de ingresos y gastos reconocidos abreviado, Estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado y la Memoria abreviada, constando en todas las hojas el sello de la Sociedad y la firma del que suscribe a efectos de identificación, todo ello en 14 hojas números 1 a 14 inclusive.

A continuación, el Administrador Único de la Sociedad firma los citados documentos rubricando la presente hoja número 15 que queda incorporada como anexo a las Cuentas anuales abreviadas de la Sociedad.



D. Carlos J. Álvarez Fernández
(Administrador Único)